



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 085-2014-SERNANP-OA

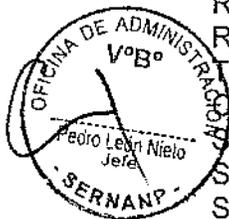
16 SET. 2014

**VISTOS:**

El Memorandum N° 602-2014-SERNANP-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 434-2014-SERNANP-OA-UOFL y el Informe Legal N° 148-2014-SERNANP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Memorandum N° 602-2014-SERNANP-OA, de fecha 05 de Setiembre de 2014, la Oficina de Administración del SERNANP, adjunta el Informe Técnico N° 012-2014-SERNANP-OA-UOFL-CP, el cual detalla en los Anexos N°s. 1.1 al 1.58, correspondientes a los bienes patrimoniales del Bosque de Protección Alto Mayo, Bosque de Protección Pui Pui, Bosque de Protección San Matías San Carlos, Coto de Caza El Angolo, Parque Nacional Bahuaja Sonene, Parque Nacional Cordillera Azul, Parque Nacional Gueppi-Sekime, Parque Nacional Huascarán, Parque Nacional Otishi, Parque Nacional Río Abiseo, Parque Nacional Tingo María, Reserva Comunal Asháninka, Reserva Comunal Chayu Nain, Reserva Comunal El Sira, Reserva Comunal Machiguenga, Reserva Comunal Yanessa, Reserva Nacional Junín, Reserva Nacional Lachay, Reserva Nacional Matsés, Reserva Nacional Pacaya Samiria, Reserva Nacional Pampa Galeras Bárbara d' Achille, Reserva Nacional Paracas, Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca, Reserva Nacional San Fernando, Reserva Nacional Sist. Islas, Islotes y Puntas Guaneras, Reserva Nacional del Titicaca, Reserva Nacional del Tumbes, Reserva Paisajística Nor Yauyos Lochas, Reserva Paisajística Sub Cuenca del Cotahuasi, Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa, Santuario Histórico de Pampas de Ayacucho, Santuario Nacional de Ampay, Santuario Nacional de Cordillera de Colán, Santuario Nacional de Huayllay, Santuario Nacional Lagunas de Mejía, Santuario Nacional de Megantoni, Santuario Nacional de Pampa Hermosa, Santuario Nacional de Tabaconas Namballe, Zona Reservada Chancay Baños, Zona Reservada Humedales de Puerto Viejo, Zona Reservada de Illescas, Zona Reservada de Lomas de Ancón, Zona Reservada de Santiago Comaina, Zona Reservada Sierra del Divisor, Parque Nacional del Alto Purús, Reserva Comunal de Amarakaeri, Santuario Histórico de Machupicchu, Parque Nacional de Cerros de Amotape y Parque Nacional de Cutervo, Parque Nacional Ichigkat Muja Cordillera del Cóndor, Reserva Comunal Purús, Reserva Comunal Tuntanain,



Reserva Nacional Calipuy, Refugio de Vida Silvestre Bosques Nubiados de Udimá, Refugio de Vida Silvestre Laquipampa, Santuario Nacional de Calipuy, Santuario Nacional Manglares de Tumbes y Sede Central, respectivamente, la relación de los bienes sobrantes propuestos para ser saneados dándoles de alta;

Que, de acuerdo a lo establecido en los literales a) y b) del numeral 1.1 del Procedimiento General de Saneamiento de Bienes Muebles Sobrantes del Capítulo VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2009/SBN "Saneamiento de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", aprobada mediante Resolución N° 147-2009/SBN, es procedente iniciar el saneamiento de los bienes muebles sobrantes;

Que, mediante Memorándum Circular N° 497-2014-SERNANP-OA, de fecha 18 de julio de 2014, la Oficina de Administración, comunicó a los Jefes de las Unidades Operativas del SERNANP la necesidad de la inmediata publicación de los listados de bienes sobrantes que les correspondían en lugares visibles, en cumplimiento al ítem 1.2.2 del Procedimiento General de Saneamiento de Bienes Muebles Sobrantes de la Directiva N° 005 – 2009/SBN "Saneamiento de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", adjuntándoles el modelo de Publicación;



Que, mediante Informe N° 071–2014–SERNANP-OA, de fecha 18 de julio de 2014, la Oficina de Administración solicitó a la Secretaría General la publicación en la Pág. Web del SERNANP, de los listados de los bienes sobrantes de inventario 2013, adjuntando la relación virtual y el Modelo de Publicación, en cumplimiento al ítem 1.2.2 del Procedimiento General de Saneamiento de Bienes Muebles Sobrantes de la Directiva N° 005 – 2009/SBN "Saneamiento de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal" y Finanzas de la Gerencia General del PJ, en cumplimiento del inciso 1.2.2 del Procedimiento General de Saneamiento de Bienes;



Que, mediante el Informe N° 434-2014-SERNANP-OA-UOFL, de fecha 05 de Setiembre de 2014, la Unidad Operativa Funcional de Logística y el Responsable de Control Patrimonial, remiten a la Oficina de Administración, la documentación sustentatoria, acorde con lo requerido en los incisos 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.3 del Procedimiento General de Saneamiento de Bienes Muebles Sobrantes del Capítulo VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2009/SBN "Saneamiento de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", solicitando la alta de los bienes sobrantes de Inventario 2013;

Que, el Artículo 10, inciso d) y j) de la Ley 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", indica que son funciones, atribuciones y obligaciones de la entidad efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de los bienes que se encuentran bajo su administración, de acuerdo a la normatividad vigente, aprobar el Alta y Baja de sus bienes;

Con las visaciones de la Unidad Operativa Funcional de Logística, el Responsable de Control Patrimonial, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y estando con las atribuciones conferidas en el Reglamento de la Ley 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y la Directiva N° 005-2009/SBN "Saneamiento de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", aprobada mediante Resolución N° 147-2009/SBN;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Alta de Tres Mil Novecientos (3,900) bienes muebles sobrantes del inventario 2013, valorizados en un total de S/. 1'386,502.22 (Un Millón Trescientos Ochentiseis Mil Quinientos Dos y 22/100 nuevos soles), en virtud a lo establecido en los literales a) y b) del numeral 1.1 del Procedimiento General de Saneamiento de Bienes Muebles Sobrantes del Capítulo VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2009/SBN "Saneamiento de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", los mismos que se enumeran en los Anexos N°s. 1.1 al 1.58 del Informe Técnico N° 012-2014-SERNANP-OA-UOFL-CP, correspondientes a los bienes patrimoniales de las Áreas Naturales Protegidas aludidas en el primer considerando de la presente resolución, conteniendo sus características, estado, ubicación y valores.



**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad y al Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística, para la inclusión contable y patrimonial respectivamente, de los bienes señalados en el artículo precedente.

**Artículo 3°.-** Encargar al Responsable de Control Patrimonial, remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, copia de la presente resolución, así como la documentación correspondiente a los bienes patrimoniales señalados en el artículo 1°, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de su emisión.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



**Pedro Humberto León Nieto**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado

